OTROSI No. 02 CONTRATO DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 170 DE 2025

NO. DE CONTRATO	170 DE 2025
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA NAVE PRINCIPAL DE LA PARROQUÍA SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA **NIT. No.** **R.L.** **C.C.**	WAGA BUILDESING S.A.S 901643074-2 WILMER ORLANDO RUIZ ANDRADE 1.075.239.008
VALOR INICIAL	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 28´000.000) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS.
VALOR POR ADICIONAR	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($9.382.038) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS.
VALOR TOTAL	TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($37.382.038) M/CTE, INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber **RUBEN DARIO CASTRO ANDRADE**, mayor edad, con domicilio en Íquira - Huila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.903833 de Bogotá D.C, en su carácter de **alcalde Municipal**, según Acta de Posesión del 27 de diciembre de 2023 ante el Notario Único del Círculo de Yaguará, Íquira y Teruel, para el periodo constitucional 2024 – 2027, quien para los efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra, **WAGA BUILDESING S.A.S**, identificado con NIT No. 901643074-2 y representada legalmente por **WILMER ORLANDO RUIZ ANDRADE,** identificado con C.C. No. 1.075.239.008, actuando en nombre propio, quien para efectos del presente Contrato se ha venido denominando el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 02 al Contrato Interventoría No.170 de 2025 previas las siguientes consideraciones: **1.**Que el Municipio de Íquira, Departamento del Huila el día 03 de diciembre de 2025, suscribió el Contrato de Interventoría No. 170 de 2025, con WAGA BUILDESING S.A.S, y cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA NAVE PRINCIPAL DE LA PARROQUÍA SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.".**2.** Que conforme a lo establecido en la Cláusula correspondiente al plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 170 de 2025, se estableció un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3.** Que, una vez reunidos los requisitos establecidos para iniciar la ejecución del contrato, el día dieciocho (18) de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 170 de 2025, encontrándose a la fecha vigente. **4.** Que el día 23 de diciembre de 2025, se realizó OTROSÍ No.1

mediante el cual se ajustó la forma de pago del convenio y se determinaron unos amparos contractuales adicionales**. 5.** Que el día veintiuno (21) de enero de 2026 se suscribió Acta de Suspensión del Contrato de Interventoría No. 170 de 2025, conforme a las circunstancias expuestas en dicho documento. **6.** Que el día seis (06) de mayo de 2026, una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, las partes suscribieron Acta de Reinicio del Contrato de Interventoría No. 170 de 2025. **7.** Que, conforme al ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 170 DE 2025, suscrita por el supervisor y el contratista-interventor, se evidenció la necesidad de adicionar el valor del contrato, con ocasión de los ajustes técnicos requeridos durante la ejecución del contrato de obra objeto de interventoría. **8.** Que, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución contractual y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 2 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las partes consideran procedente suscribir el presente Otrosí No. 02. el cual se rige por las siguientes Clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la EL VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar al valor inicial por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($9.382.038) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, conforme al acta de justificación adjunta, la cual quedará así: VALOR: El valor del contrato es de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($37.382.038) M/CTE INCLUÍDO IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRETOS E INDIRECTOS OCASIONADOS POR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. Los recursos para financiar el valor del contrato serán sufragados por el Municipio de Íquira, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025 y 2026, el cual cuenta con los recursos para atender y sufragar esta prestación de servicios. impuestos incluidos, el cual se imputará al CDP No. 2025000827 del 30/10/2025 y 2026000363 DE ABRIL 30 DE 2026, quedando de la siguiente manera:

CANT	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	Dedicación (Hombre-Mes)	FACTOR MULTIPLICADOR	DURACION TOTAL (Mes)	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de interventoría	$ 4.500.000,00	17,87%	1,908	4	$ 6.137.196,00
1	Ingeniero Civil Residente de interventoría	$ 2.300.000,00	70%	1,908	4	$ 12.286.824,00
1	Inspector de seguridad y salud en el trabajo	$ 1.800.000,00	80%	1,908	4	$ 10.989.457,00
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL					**$ 29.413.477,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS						
CANT	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**COSTO ($)**		**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL ($)**
1.0	Ensayos de tintas penetrantes	Und	$ 1.000.000,00		1	$ 1.000.000,00
1.1	Ensayos de anclajes	und	$ 500.000,00		1	$ 500.000,00
1,0	Toma de cilndros para verficación de la resistencia a los concretos de los pedestales	und	$ 500.000,00		1	$ 500.000,00
	SUB TOTAL OTROS COSTOS					**$ 2.000.000,00**
	COSTO DIRECTO INTERVENTORIA					**$ 31.413.477,00**
	IVA = 19%					**$ 5.968.561,00**
	COSTO TOTAL					**$ 37.382.038,00**

CLAUSULA SEGUNDA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO pagará el valor de la presente adición con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000363 de fecha treinta (30) de abril de 2026, por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($9.382.038) M/CTE. **CLAUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere 1.) Registro presupuestal y 2.) Pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías establecidas si a ello, hubiera lugar del contrato principal en los términos allí pactados, conforme la modificación efectuada. **CLAUSULA CUARTA:** El contratista con la suscripción del presente documento, renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud de la suscripción del presente otrosí. **CLAUSULA QUINTA. – DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte integral del presente Otrosí No. 02 el ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 170 DE 2025, suscrita por el supervisor y el contratista-interventor, así como el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2026000363 de fecha treinta (30) de abril de 2026, por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($9.382.038) M/CTE. **CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes sin modificación alguna.

POR EL MUNICIPIO

FIRMADO ELECTRÓNICO SECOP II

RUBEN DARIO CASTRO ANDRADE
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA

FIRMADO ELECTRÓNICO SECOP II

WAGA BUILDESING S.A.S
NIT. No. 901643074-2
WILMER ORLANDO RUIZ ANDRADE
CC. No. 1.075.239.008

Revisó texto jurídico:
CARLOS ANDRÉS RIVAS BERNAL
Asesor Jurídico Externo

Aprobación electrónica: La plataforma SECOP II para los Procesos de Contratación del Municipio, maneja la aprobación electrónica. SECOP II como archivo electrónico se sustenta en las normas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene la aprobación electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta aprobación a quien suscriba los documentos, o a la persona a la que representa. La aprobación electrónica que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos por la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012